

## **COMUNICADO**

### **A TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LAS UGEL DEL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.**

**QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27995, MODIFICADA POR LA LEY 30909, TODA BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA, Y QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA EL SISTEMA EDUCATIVO SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, EN EL PLAZO DE (5) DÍAS HÁBILES DE EMITIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA BAJA, CON COPIA DE LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES DADOS DE BAJA.**

ADEMÁS, SE REMITIRÁ COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN PARA CONOCIMIENTO COMO ENTE RECTOR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DEL MEF Y PUBLICACIÓN EN SU PORTAL, POR (30) DÍAS HÁBILES.

TODO PEDIDO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEBE PRESENTARSE ANTE LA UGEL A DONDE CORRESPONDEN, JUSTIFICANDO LA FINALIDAD Y BENEFICIO QUE VAN A LOGRAR CON SU PETICIÓN, ASÍ COMO SU UBICACIÓN DENTRO DE ZONAS DE EXTREMA POBREZA, PARA QUE DICHA UGEL EVALÚE SUS NECESIDADES Y PRESENTE ANTE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, LA PETICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS; UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DE BAJA.

EN EL COMUNICADO, SE ESTABLECERÁ LOS PARÁMETROS CON LA FINALIDAD DE RACIONALIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PEDIDOS POR PARTE DE CADA UGEL DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA.

EN TAL SENTIDO, TODO PEDIDO POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE LA SEDE REGIONAL EN FORMA DIRECTA, NO PODRÁ SER ATENDIDO.

Cajamarca, 27 de febrero del 2023